

Manizales, 01 de agosto de 2024

DOCTOR:
WILLIAM MOLINA MARIN
JEFE SECCIÓN CARTERA (E):
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Notificación de supervisión contrato número 195 de 2024.

A través del presente remito a usted copia del contrato N° 195 de 2024, cuyo objeto es: "APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ADELANTAMIENTO DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE COBRO COACTIVO, PERSUASIVO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS", suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y ESTEFANIA OROZCO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.823.798, actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa JURÌDICOS ESPECIALIZADOS JEP S.A.S., identificada con NIT. No. 901591899-7, del cual usted fue designado como supervisor.

CONTRATISTA: JURIDICOS ESPECIALIZADOS JEP S.A.S.

NIT: 901591899-7.

REPTESENTANTE LEGAL: ESTEFANIA OROZCO TORRES.

CEDULA: 1.053.823.798. DIRECCION: Calle 14 26 42 TELEFONO: 3113435930

CORREO ELECTRONICO: juridicosespecializadosjep@gmail.com

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización del contrato.
- Copia del contrato.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General-Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia. Adicionalmente, hay que informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS- EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el objetivo de que consulten a detalle las labores que se encuentran a cargo suyo: http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV 2023.pdf



Cordialmente,

TANIA ECHEVERRI RIVERA SECRETARIA GENERAL Empocaldas S.A. E.S.P

Elaboró. Juan Martin Hoyos Cardona. Abogado. Contratista